



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2020-MDC/CM

Camanti, 04 de marzo de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo de 2020, se ha visto la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional: Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad: Ley 27972 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, como órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 31 de la Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades; en concordancia con el Art. 199 de la Constitución Política, garantiza el derecho de participación de los ciudadanos en asuntos públicos y establece que los Gobiernos Locales y Regionales, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 26300 Ley de Participación y control el Ciudadano, establece las bases generales sobre las cuales se regula el derecho de participación ciudadana en todos los ámbitos de la Administración Pública. En concordancia con lo expresado, según el artículo N° 111 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y del gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, la Ley N° 28056, Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo N° 11, establece que los titulares de pliego de los Gobiernos Regionales y Locales, están obligados a rendir cuentas de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, de acuerdo al Art. 10° numeral 10.2 del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se define la rendición de cuentas, como un mecanismo de transparencia en el cual el titular del pliego debe informar a los agentes participantes sobre el grado de cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos entre la Entidad del Estado y la Sociedad Civil;

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley 27972; el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo, **POR UNANIMIDAD**;



Plaza de Armas s/n Camanti
Quincemil - Quispicanchi - Cusco



921 288457



municipalidadcamanti2019@gmail.com



Municipalidad Distrital de Camanti



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2019 Y SU REGLAMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI el cual consta de 21 Artículos, VI Títulos, 03 Disposiciones Finales y Transitorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. -APROBAR la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2019; que deberá realizarse en forma centralizada, el día domingo 22 de marzo de 2020, a horas 9:00 am; en la Loza Techada de la Municipalidad Distrital de Camanti.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Despacho de Alcaldía la designación del **EQUIPO TÉCNICO**, encargado para el Proceso de Rendición de Cuentas; así como la determinación de la **AGENDA** correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Contabilidad y Presupuesto, la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. -NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad de Distrital de Camanti, conforme a ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velázquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641

Cc:
SVE/Alcalde
YGZ/SG
GM
SGIDU
SGGADE
SGDS
OCYP
Archivo